

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-015
			Versión: 0.2
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025682500003		
CONTRATO N°:	012 DE 2026	30 – ENE – 2026	OBR-SMC-003-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO .CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026		
NIT:	902.033.326-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARYURI GARCIA CACERES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.790.853		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 842.751.062,28)		
ANTICIPO (50%)	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$ 421.375.531,14)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	02 – MARZO – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	426, 26R00011		
RP N°:	2026, 26R00010,26R00035		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	023 DE 2026	25 –02 – 2026	INT-SMC-006-2026
INTERVENTOR:	INNVERSA INGENIEROS SAS		
NIT:	901.074.068-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.051.474.773 de Aquitania		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	N/A
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	N/A
REINICIO N°X:	N/A	N/A	N/A
ADICIONAL N°1:	EN TRÁMITE	TIEMPO DOS (02) MESES	VALOR N/A
MODIFICACION N°1:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 842.751.062,28)		

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-015
			Versión: 0.2
			Página 2 de 5

PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 – JUL – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	01 – SEP – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	02 – 03 – 2026	50%	\$ 421.375.531,14
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	10 – 06 – 2026	38.89%	\$ 327.784.418,59
% DE AVANCE FISICO:	38.89%/ 31 – MAY – 2025		
MUNICIPIO:	EL PEÑÓN, SANTANDER		

A los 17 días del mes de JUNIO del año 2026, los suscritos, CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026, con NIT 900.033.326-1 representado(a) legalmente por **MARYURY GARCIA CACERES** como Contratista de Obra, e **INNVERSA INGENIEROS S.A.S**, con NIT 901.074.068-6, representado(a) legalmente por **DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, como Supervisor de Apoyo, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como JEFE DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°12 de 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 de JUNIO de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°12 de 2026, con la firma CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER"
2. Que el día 02 de JUNIO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°012 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: "PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de CUATRO (04) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

2

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 5

del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.
PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO."

4. Que mediante SOLICITUD fechado el día 16 de Junio de 2026, firmado por MARYURY GARCIA CACERES, representante legal de la empresa CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026, Contratista de Obra, dirigido a **INNVERSA INGENIEROS SAS**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de 2 MESES al Contrato de Obra N°012 de 2026, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo condiciones climáticas adversas y afectación en la movilidad y suministro de materiales que retrasaron las actividades de la obra.
5. Que, mediante comunicación fechado el día 16 de Junio de 2026, firmado por DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA, representante legal de INNVERSA INGENIEROS S.A.S, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°012 de 2026, por un plazo de 2 meses, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Obra N°012 de 2026 celebrado entre la FONCOLOMBIA y consorcio huellas cruces Gaital 2026, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°01 se registrá por las siguientes,

CLAU S U L A S:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°12 de 2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

3

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026, por el término de 2 meses, contados a partir del 02 de Julio de 2026 y hasta el 01 de Septiembre de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°12 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°012 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 39-44-101181291, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-40-101047557, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

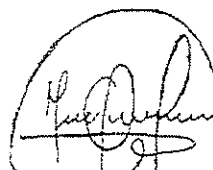
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

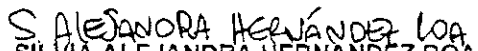
Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°012 de 2026 los que en ella intervinieron, el 17 de JUNIO de 2026.



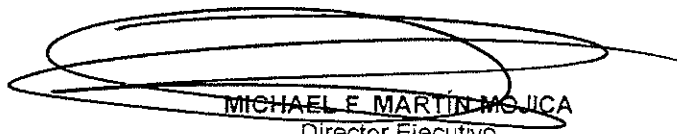
MARYURY GARCIA CACERES
Representante Legal
CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL
2026
Contratista de Obra



DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA
Representante Legal
INNVERSA INGENIEROS SAS
Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANA LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL E. MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

SAUR

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

